

2.- Por D. Mohamed Abdeselam Ali con DNI 45277080Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 1005

Fecha: 23 septiembre 2004

Importe: 360,61 euros

Contrato de Arrendamiento nº : 0156178

Vivienda ubicada en : San Juan de la Cruz, 8 -3º

A

Arrendatario: Aziza Ammor

Propietario: Mohamed Abdeselam Ali

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1272.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Abdeselam Ali con DNI 45277080 Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 23

Fecha: 7 enero 2005

Importe: 330,55 euros

.Contrato de Arrendamiento nº : 0160633

Vivienda ubicada en : San Juan de la Cruz, 4 -1º

D.

Arrendatario: Jalila Essadi

Propietario: Mohamed Abdeselam Ali

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1273.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Abdeselam Ali con DNI 45277080 Q, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 412

Fecha: 4 abril 2006

Importe: 360,61 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0180088

Vivienda ubicada en: San Juan de la Cruz, 4 -1º izq.

Arrendatario: Ali Amar Mohamed Bacoy

Propietario: Mohamed Abdeselam Ali

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica